



Resolución número: IPN-CT-19/235

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100122319.****RESULTANDO**

**PRIMERO.** El diecinueve de agosto del año en curso, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100123319, consistente en:

“(...)

**Descripción clara de la solicitud de información**

Solicito copia en formato electrónico de toda la documentación que de soporte a las adecuaciones que se realizaron a la cocineta de uso común que se ubica en el primer piso del edificio de la Sección de Posgrado e Investigación de la UPIICSA entre los baños de profesoras y la jefatura de titulación detrás del aula siglo XXI en el mismo pasillo donde se ubican servicios escolares y la jefatura de investigación, la cual fue recientemente remodelada y equipada con insumos marca Teka y un refrigerador, incluyendo aquellos soportes oficiales que den cuenta de los criterios y soporte a decisiones para su realización, junto con las autorizaciones institucionales de las instancias correspondientes cuyo aval era indispensable para realizarlo. De igual forma solicito copia de todas las facturas que den soporte a los materiales y equipamiento que fue adquirido para la remodelación o bien aquella documentación que de soporte a su donación conforme a lo que marque la norma. Indicando el marco normativo que rige este tipo de mejoras de áreas en el IPN y señalando en cualesquiera de los dos casos el monto total al que ascendió dicha remodelación.

“(...)”

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el veinte de agosto del año en curso, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Dirección de Recursos Financieros, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA) del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UT-01-19/1682.

**TERCERO.** Mediante los oficios números DRF/2257/2019 y DRMyS/DAByS/3643/2019 de fechas veintitrés y veintiséis de agosto del año en curso, la Dirección de Recursos Financieros y la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, respectivamente, manifestaron a la Unidad de Transparencia que no localizaron la información solicitada.

**CUARTO.** Mediante el oficio número D/6100/2019 de fecha veintisiete de agosto del año en curso, la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA), remitió en versión pública a la Unidad de Transparencia, la información localizada en sus archivos físicos y electrónicos.

## Resolución número: IPN-CT-19/235

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando cuarto contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

- **DOMICILIO:** Identifica el lugar de residencia de una persona física.
- **TELÉFONO:** Dato de localización de una persona física.
- **CORREO ELECTRÓNICO:** Dirección de mensajería electrónica perteneciente a una persona física.
- **NOMBRE:** Atributo propio de una persona física que la hace identificable.
- **FIRMA:** Trazos o gráficos que identifican a una persona física.
- **RFC:** A partir de esta información se puede identificar la fecha de nacimiento de una persona física.

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

**TERCERO.** Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular mediante versión pública de:

- Oficio de fecha 9 de abril de 2019
- Escrito de fecha 13 de junio de 2019
- Formato Único para Registro y Control de Donativos Especie
- Formato de Transferencia de Bienes Muebles no. 051
- Formato de Evaluación de Donación en Especie de fecha 14 de junio de 2019

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:



Resolución número: IPN-CT-19/235

## RESUELVE

**PRIMERO.** En términos del considerando segundo y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA).

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando tercero.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día once de septiembre del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional  
Comité de Transparencia



Resolución número: IPN-CT-19/235

“LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA”



MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL  
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ABOGADO GENERAL



MBA JULIETA OLIVIA MUÑOZ OLMOS  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA